



SELO DE VARTO, VEINTE
MAY, 1815, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

En el descubrimiento de las partidas fallidas que acon-
taron avalu en su recabro motivo porque se exor-
dó considerablemente en los quatro mil setecientos no-
venta y siete reales y veinte y siete mrs para cubrir
el perjuicio en inteligencia de que quanto menos im-
portaren dhas partidas fallidas se pondria en sta-
cas como esta prebenido y repartir menos este im-
porte en el siguiente; y se consulte a dho señor In-
tendente de donde debiera exigirse el tres por ciento
por razon de cobranza, y el otro tres por razon de
conduccion que el Rey abona en todo el Reyno toda-
vez que por su via se prebiere debiendo repartir
netamente lo que ala Real hacienda se deba pues
que de no ser asi sera preciso o que lo paguen los
propios o que el cobrador o cobradores que de su
cuenta y cargo debiera nombrar la ciudad y con-
que cumpla trabacen de balde en cobrar y conser-
var como carga con legit; y en el Interim se le-
sualde por dho señor Intendente se suspenda la
cobranza.

Quinta En este Ayuntamiento se ha visto la representacion
practicada para Remitirla al Ex.^{to} S.^{to} Ministerio
de la Guerra mandada executar por acuerdo de
esta Ciudad de ocho de Marzo en la que se le mani-
fiesta a su Ex.^a la exclusion executada en la In-
tendencia y los motivos porque, a Pedro Los hisp

